

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD**

Medellín, siete de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Simulación
Demandante	Luis Enrique Giraldo Gómez
Demandados	Herederos de Mario Luis Villegas Hincapié
Radicado	05001-31-03-008-2020-00187-00
Instancia	Primera
Tema	Ordena devolver expediente

El Juzgado 20 Civil Municipal de Medellín remitió el expediente 2020-00579, Nulidad Absoluta, a efectos de surtir de que sirviera como prueba en el trámite de las excepciones previas, en el presente proceso.

No obstante, se constata que su envío no se realizó respetando los lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura contenidos en el *Protocolo Para La Gestión De Documentos Electrónicos, Digitalización Y Conformación Del Expediente Digital*, especialmente el contenido del numeral 7.2.1. que establece las pautas específicas para la conformación del expediente.

Se advierten que se conformó subcarpetas que dificultan la secuencia cronológica de las actuaciones ejemplo: 01 demanda y anexos, 02 memorial subsanando, 05 póliza,

10 emplazamiento, 16 notificación, 17 emplazamiento; sin que de acuerdo al referido protocolo esté permitida su creación, salvo que se trate de cuadernos que hayan sido conformados en forma separada dentro del expediente físico.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by 'A' and 'G'.

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)